

ERAIKUNTZA-LANEN PROIEKTU TEKNIKOA / PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS

Izena / Denominación	
Habilitación de Escuela de Cocina en el Mercado de La Ribera de Bilbao	
Arduraduna / Responsable	Aurrekontua / Presupuesto
Director Gerente	413.901,20€, más IVA
Aurreikusitako epearen hasiera / Plazo previsto inicio	Aurreikusitako epearen amaiera / Plazo previsto finalización
Septiembre/Octubre 2018	Febrero/Marzo 2019
Egile / Autor(a)	Eraikuntza-lan mota / Tipo de obra
Emilio Puertas Tejedor, arquitecto	Obras de reforma del artículo 232.1 a) y 3 LCSP

Mediante Resolución del Director Gerente de fecha 13 de agosto de 2018, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que habrán de regir la adjudicación por procedimiento abierto simplificado del contrato de las obras objeto del proyecto técnico identificado en el encabezamiento.

El citado procedimiento ha sido convocado mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP), en la dirección electrónica https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/a4d37235-0100-41dc-9c00-645c56eafce7/DOC_CD2018-312294.html?MOD=AJPERES, el 22 de agosto de 2018 a las 6:52 horas.

En el Perfil de Contratante de Bilbao Zerbitzuak (http://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=1272987015657&language=es&p=1272987015657&padreId=1272987015657&pagename=servfunerarios%2FBSR_Layout) se publica la información completa referida a la mencionada licitación.

Realizado el cómputo de fechas resulta que las proposiciones podrán presentarse hasta las 13:00 horas del día 11 de septiembre de 2018, inclusive, quedando convocada la **Mesa de Contratación** de este expediente para el próximo **jueves, día 12 de septiembre de 2018, a las 10:30 horas, en las oficinas centrales de Bilbao Zerbitzuak** sitas en Santimami Auzoa 4 de Zamudio (Cementerio de Bilbao, en Derio), a fin de proceder a la oportuna apertura de los sobres A y B.

A modo de recordatorio, a continuación se reproduce la regulación aprobada en las denominadas “*Instrucciones de funcionamiento interno de Bilbao Zerbitzuak en materia de contratación*”, a propósito de la composición y funciones de la Mesa de Contratación:

1. La Mesa de Contratación es el órgano colegiado que actuará asistiendo al órgano de contratación en la adjudicación de los contratos que celebre la Entidad.

2. En los procedimientos abiertos, ordinarios y simplificados, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación.

3. En los contratos tramitados por el procedimiento abierto simplificado sumario previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, en los contratos menores y en los procedimientos negociados sin

publicidad previstos en el artículo 168 de la LCSP, no será preceptiva la asistencia de la Mesa de Contratación.

Composición

4. La Mesa de Contratación estará constituida por:

- Presidencia: Presidente/a del Consejo de Administración de la Entidad o Consejero/a en quien delegue.
- Vocales: la Gerencia o Dirección de la Entidad y dos vocales designados/as por el Consejo de Administración de entre quienes tengan función de asesoramiento jurídico de la Entidad, función de asesoramiento en materia económico-financiera de la Entidad y función de asesoramiento técnico de la Entidad.
- Secretaría: aquella persona que designe la Entidad.

5. La composición de la Mesa será permanente y se publicará en el Perfil de Contratante de Bilbao Zerbitzuak.

6. La Entidad designará las personas suplentes o sustitutas de los/as miembros de la Mesa.

7. Quienes integren la Mesa tendrán voz y voto, a excepción hecha del/a Secretario/a que asistirá con voz, pero sin derecho a voto, y será el/la encargado/a de convocar la Mesa, a indicación del/a Presidente/a, preparar el orden del día y documentación necesaria para el desarrollo de las sesiones así como de elaborar el acta de cada reunión.

8. La Mesa quedará válidamente constituida con la asistencia de la Presidencia y del/a Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus integrantes.

9. Los acuerdos de la Mesa se tomarán por mayoría simple, teniendo la Presidencia voto de calidad en caso de empate. El acta será firmada por el/la Secretario/a y las personas integrantes de la Mesa asistentes.

10. Los/as representantes de los Grupos Políticos con representación municipal podrán asistir a la Mesa de Contratación. Se garantizará la presencia, con voz y sin voto, de una persona representante de cada uno de los Grupos Políticos que no sustenten el gobierno municipal, a efectos de facilitar las funciones de control y fiscalización en la materia.

Funciones

11. La Mesa de Contratación tendrá, con carácter general, las siguientes funciones:

- a) Proceder en acto público a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas licitadoras.
- b) Determinar las empresas licitadoras que deban ser excluidas.

- c) La valoración de las proposiciones de las empresas licitadoras previo informe técnico de los departamentos competentes en la materia.
- d) La propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.
- e) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor de la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.
- f) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de las empresas candidatas cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- g) La Mesa de Contratación podrá, asimismo, solicitar el asesoramiento técnico o de personas expertas independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de las personas técnicas o expertas asistentes, su formación y su experiencia profesional.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado apartado 10, le informo que todos los/as representantes de los Grupos Políticos con representación municipal miembros del Consejo de Administración de Bilbao Zerbitzuak podrán asistir y participar en la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, a efectos de facilitar las funciones de control y fiscalización en la materia.

A tal efecto se remite el informe de la Dirección de justificación del contrato y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

El resto de la documentación como el proyecto técnico de las obras propiamente dicho, el presupuesto de la obra y el Pliego de Condiciones Técnicas, que forma parte del proyecto técnico, se encuentran disponibles en el Perfil de Contratante de Bilbao Zerbitzuak en la dirección electrónica

[http://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=1272987015657&language=es&p=1272987015657&padrelid=1272987015657&pagename=servfunerarios%2FBFSR Layout](http://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=1272987015657&language=es&p=1272987015657&padrelid=1272987015657&pagename=servfunerarios%2FBFSR%20Layout)